



Resolución n.º 446/2018, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se establecen los criterios para la celebración de patrocinios institucionales del Gobierno de La Rioja para 2019

La Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior es el órgano encargado de la competencia en materia de publicidad institucional, de conformidad con el Decreto 81/2015, por el que se establece su estructura orgánica y funciones.

La publicidad institucional conforma uno de los ejes de la política de comunicación del Gobierno de La Rioja y se circunscribe a la dimensión de la **comunicación externa**. A través de ella también se protege el derecho a la información que asiste a todos los riojanos. La Administración autonómica y los entes públicos, en colaboración con los sistemas mediático, creativo y gráfico, establecen mensajes de carácter publicitario con los que ofrecer información corporativa, de servicios públicos; se difunde la oferta cultural y se trabaja en la concienciación ciudadana.

La Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional, establece dos fórmulas publicitarias: **las campañas de publicidad institucional y los patrocinios institucionales**. Ambas expresiones tienen una naturaleza y una finalidad diferentes. Mientras que las campañas publicitarias conectan de forma directa con las necesidades de comunicación externa de la organización, el patrocinio institucional es una fórmula estrechamente vinculada con la imagen corporativa.

En las campañas institucionales es el Gobierno de La Rioja quien inicia el proceso de comunicación (emisor) y dirige sus mensajes a la ciudadanía a través de los formatos y soportes publicitarios. En el patrocinio institucional, el Gobierno de La Rioja se vincula a una iniciativa promovida por terceros, de la que espera obtener un **retorno de inversión** en términos de imagen.

Con los patrocinios que respalda la Administración regional se **pretende fortalecer y reforzar la imagen del Gobierno a través de la adhesión a iniciativas** de terceros que conectan con la carta de identidad del Gobierno y proyectan sus principios y valores, también llamados activos de marca en un argot corporativo.

Para avanzar en la objetivación y la transparencia del **PROGRAMA DE PATROCINIOS INSTITUCIONALES**, el Gobierno de La Rioja fijó, en su plan anual de publicidad institucional de 2019, los **cinco principios básicos** sobre los que se articula la toma de decisiones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2018/000353	Resolución	Publicidad institucional	2018/0742169	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



- La **afinidad de las propuestas** con la carta de identidad del Gobierno de La Rioja; con los principios y restricciones de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional; con la acción política; y con otros procedimientos de la Administración autonómica destinadas al fomento y el desarrollo de iniciativas presentadas por terceros (ayudas y subvenciones, principalmente).
- La **visibilidad de la marca del Gobierno de La Rioja** en la iniciativa patrocinada, de conformidad con las acciones publicitarias y comunicativas que lleven incorporadas las propuestas.
- El **alcance y la duración** de la actividad y su correspondiente plan de comunicación.
- El **retorno de inversión** que ha obtenido el Gobierno de La Rioja por el esfuerzo patrocinador.

Corresponde ahora, a través de esta resolución, fijar los criterios objetivos para la admisión y baremación de las solicitudes que propongan terceros a la Administración autonómica:

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE PATROCINIO

Los terceros interesados en proponer un patrocinio institucional del Gobierno de La Rioja deberán presentar sus propuestas a la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, a través del gabinete de la Consejería.

La propuesta deberá contemplar **una solicitud de valoración** en el que, al menos, queden reflejados los siguientes contenidos:

- La **persona física o jurídica responsable de la solicitud**, así como sus datos de contacto y una descripción de sus objetivos y fines corporativos.
- El **objeto y una breve presentación** de la actividad.
- El **contenido** de la actividad o iniciativa a patrocinar.
- El **espacio temporal** de la actividad a patrocinar.
- El **alcance y la duración** de la actividad a patrocinar y su correspondiente plan de comunicación.
- Una breve información de los soportes incluidos en **plan de comunicación** de la actividad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2018/000353	Resolución	Publicidad institucional	2018/0742169
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



SEGUNDO.- SOBRE LA AFINIDAD DE LAS PROPUESTAS CON LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Serán objeto de baremación aquellas propuestas de contrato de patrocinio que guarden AFINIDAD con la identidad corporativa del Gobierno de La Rioja. Por afinidad se entiende que:

- a) La propuesta respeta los **principios y las restricciones** recogidas en la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.
- b) Los **principios y valores** recogidos en la carta de identidad del Gobierno de La Rioja.
- c) El objeto del contrato de patrocinio guarda una relación directa:
 - i. Con alguno de los **retos de la Comunidad Autónoma** *–la internacionalización, la innovación, el desafío demográfico, el reto digital o el empleo–*;
 - ii. con los **ejes principales de la acción política** *–la consolidación del crecimiento y el fortalecimiento empresarial; la cohesión social y la Agenda para el bienestar; o la vitalidad democrática de La Rioja–*.
 - iii. Con los objetivos del **programa Comunicación para todos**.
- d) La iniciativa propuesta guarda un **objeto diferente** a los procesos de concurrencia competitiva abiertos por la Administración autonómica para el fomento y el desarrollo de actividades, a través de las diferentes convocatorias de ayudas y subvenciones; y la entidad solicitante **no mantiene suscrito ningún convenio con la Administración autonómica** de similar objeto o finalidad.

TERCERO.- SOBRE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INICIATIVAS DE TERCEROS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE PATROCINIO

- a) Estudiada la propuesta de patrocinio presentada por la entidad, se informará al solicitante de la afinidad o no de la actividad y, en el caso afirmativo, se procederá a la baremación objetiva de la propuesta para determinar la cuantía económica del patrocinio del Gobierno de La Rioja. En el caso de que la cantidad solicitada por el tercero sea inferior a la cuantía económica resultante de la baremación, el contrato de patrocinio se establecerá por la cuantía económica solicitada, a la que habrá que sumar, en su caso, la cantidad económica correspondiente a la baremación del criterio de retorno, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado e) de la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2018/000353	Resolución	Publicidad institucional	2018/0742169
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



- b) Con carácter previo a la celebración del patrocinio, se indicará al proponente, mediante comunicación escrita, una estimación de la cuantía económica del patrocinio del Gobierno de La Rioja. Esta baremación se calculará de acuerdo a la siguiente tabla de **criterios y puntuaciones**:

Criterio de VISIBILIDAD, a calcular sobre el plan de comunicación de la iniciativa:	
Visibilidad en medios de carácter radiofónico	1 punto
Visibilidad en medios televisivos	2 puntos
Visibilidad en medios de carácter impreso	1 punto
Visibilidad en soportes de publicidad exterior	1 punto
Visibilidad en publicaciones propias y herramientas de difusión (folletos, trípticos...)	0,5 puntos
Visibilidad en internet y redes sociales	1 punto
Visibilidad en otros medios no convencionales	0,5 puntos
Criterio de ALCANCE del plan de comunicación, a elegir entre los siguientes:	
Alcance local y comarcal	1 punto
Alcance regional	2 puntos
Alcance nacional o internacional	4 puntos
Criterio de DURACIÓN del plan de comunicación, a elegir entre los siguientes:	
Menos de un mes de duración	1 punto
Un mes	2 puntos
Más de un mes de duración	4 puntos

- c) Finalizada la relación de patrocinio con el Gobierno de La Rioja, el tercero deberá presentar **una memoria justificativa del resultado de la actividad**. Esta memoria será requisito indispensable para el abono de la cuantía del patrocinio.
- d) La memoria deberá incorporar **una valoración económica del retorno obtenido** por el Gobierno de La Rioja en la celebración del patrocinio.
- e) El importe final del patrocinio institucional se completará con el criterio de retorno de inversión, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuaciones:

Criterio de RETORNO DE INVERSIÓN, a elegir entre los siguientes:	
Inferior al importe del patrocinio	0 puntos
Igual al importe del patrocinio	3 puntos
Superior al importe del patrocinio	5 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2018/000353	Resolución	Publicidad institucional	2018/0742169
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



Una vez aplicados todos los criterios, la puntuación máxima en la baremación de las propuestas será de **20 puntos**, y cada punto tendrá un valor unitario de 750 euros sin incluir el IVA correspondiente (21%).

CUARTO.- SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LOS PATROCINIOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con el contenido del plan anual de Publicidad Institucional, se adoptarán las siguientes medidas orientadas a la transparencia del programa de patrocinios institucionales del Gobierno de La Rioja:

- a) La remisión trimestral al Parlamento de La Rioja de los patrocinios institucionales celebrados entre el Gobierno de La Rioja y los terceros.
- b) La publicación de los patrocinios celebrados en el portal web de Publicidad Institucional.

Para garantizar la **correcta trazabilidad** del **procedimiento administrativo** se codificará cada patrocinio institucional de acuerdo a la estructura PI/19/0XX.

QUINTO.- SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PATROCINIOS INSTITUCIONALES

De conformidad a lo dispuesto en el proyecto de ley de Comunicación y Publicidad Institucional, el Gobierno de La Rioja incluirá la postevaluación de los patrocinios institucionales celebrados por la Administración regional y los terceros en el informe anual de Publicidad Institucional.

SEXTO.- SOBRE EL USO DE LAS MARCAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Los patrocinios institucionales del Gobierno de La Rioja se registrarán, al igual que en el resto de actividades publicitarias, bajo el principio de marca única. El logotipo del Gobierno de La Rioja deberá aparecer en todas las actividades comunicativas y publicitarias articuladas en el patrocinio institucional. No serán objeto de baremación aquellas que, aun siendo parte de la iniciativa patrocinada, no incluyan la marca del Gobierno de La Rioja o incluyan variantes y versiones diferentes de la identidad.

- a) **En formatos impresos, gráficos y audiovisuales**, deberá aparecer la marca central del Gobierno de La Rioja bajo la expresión “*Con el patrocinio de*”, de acuerdo al esquema siguiente:
- b) **En formatos radiofónicos**, deberá aparecer la voz corporativa del Gobierno de La Rioja, que estará descargable en la web de publicidad institucional dentro de www.larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2018/000353	Resolución	Publicidad institucional	2018/0742169
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



SÉPTIMO.- SOBRE LOS PATROCINIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO

De la presente resolución quedan excluidos los patrocinios de carácter deportivo que, en el uso de sus competencias, pudiera establecer la dirección general con competencias en deporte. En cualquier caso, y en base a la competencia de esta consejería, en materia de identidad e imagen institucional, los patrocinios institucionales deberán respetar las normas gráficas fijadas en el apartado SEXTO de esta resolución.

OCTAVO.- SOBRE LOS PATROCINIOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Los entes del Sector Público riojano que, en el marco de sus competencias y funciones, establezcan contratos de patrocinio con entidades terceras, podrán guiar su política y basar sus respectivos expedientes administrativos en los criterios establecidos en la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2018/000353	Resolución	Publicidad institucional	2018/0742169	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				